

Expediente: 522/14

Carátula: LOZANO SILVIA NOEMI C/ POPULAR ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - STORDEUR, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

20080976039 - POSSE, JUAN ALBERTO-PERITO CONTADOR

20355233546 - LOZANO, SILVIA NOEMI-ACTOR

90000000000 - DUSSIN, GISELA ANABEL-PERITO PSICÓLOGO

20355233546 - GONZALEZ DE BUSTAMANTE, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

20301176237 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 522/14



H105015348332

JUICIO: LOZANO SILVIA NOEMI c/ POPULAR ART S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 522/14 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelaciones Laboral Sala III.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la CAJA POPULAR DE AHORROS TUCUMÁN ART (POPULART), a fin de que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS** proceda a abonar el monto de condena, con más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia de fecha 07/09/2020 modificada por sentencias de fecha 13/10/2021 y 09/05/2024, aclarada está última, por sentencia de fecha 25/09/2024.

III. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandado)** con el pago a su cargo, de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia de fecha 07/09/2020 modificada por sentencias de fecha 13/10/2021 y 09/05/2024, aclarada está última por sentencia de fecha 25/09/2024), a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

IV. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en sentencia de fecha 09/05/2024.^{PCRA-522/14}

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.